

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA PARA EL MONITOREO Y DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA DEL PEAJE AGUAS CALIENTES.

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subdirección de Operaciones de la Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Ingeniería Especializada para el Monitoreo y Diagnóstico de Intervenciones en el Peaje Aguas Calientes.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de ingeniería especializada para el monitoreo, diagnóstico y planteamiento de las intervenciones programadas en la Unidad de Peaje Aguas Calientes a cargo de la Sub Dirección de Operaciones de Proviás Nacional.

4. FINALIDAD PUBLICA

Mediante la contratación de este servicio, se busca obtener soporte técnico para el monitoreo, diagnóstico y planteamiento de intervenciones de infraestructura de acuerdo con las necesidades en la unidad de peaje Aguas Calientes con la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo del personal administrativo, operatividad del peaje y garantizar un servicio eficiente de transitabilidad vial.

PFIS : 0335

META POI : 0335 - 0054005 UNIDAD DE PEAJE AGUAS CALIENTES

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La Subdirección de Operaciones actualmente requiere llevar a cabo inspecciones en campo, levantamiento de información técnica de ingeniería, diagnósticos de infraestructura y planteamientos ingenieriles en la Unidad de Peaje Aguas Calientes, con el objetivo de garantizar un funcionamiento eficiente que responda a las necesidades actuales. Para ello, es necesario realizar visitas al campo para recopilar información detallada, gestionar la elaboración de requerimientos específicos. Además, se deberán emitir informes sobre la ejecución de estos requerimientos. Por lo tanto, es fundamental contar con un Servicio de Ingeniería Especializada para el Monitoreo, Diagnóstico y Planteamiento, considerando las siguientes actividades principales:

5.1. Actividades:

Diagnósticos:

- Realizar inspecciones en campo en la unidad de peaje Aguas Calientes ubicado en la región de Cusco.
- Realizar un diagnóstico de la infraestructura existente, detallando las características principales y el estado actual de cada componente, acompañado de un registro fotográfico que documente estos elementos.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Planteamientos técnicos:

- Realizar propuestas de intervenciones para el acondicionamiento y/o remodelación y/o implementación de infraestructura de acuerdo con el diagnóstico obtenido previamente.
- Elaboración de Términos de Referencia y otros documentos necesarios para la gestión y realización de las intervenciones requeridas por la Unidad de Peaje Aguas Calientes.
- Estimar los costos y plazos para la ejecución de cada intervención.

Monitoreo:

- Realizar el monitoreo y seguimiento de las intervenciones u otras actividades necesarias para obtener información técnica que respalde los planteamientos, requerimientos y toma de decisiones de las intervenciones en la Unidad de Peaje Aguas Calientes.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de seguridad durante la ejecución de las intervenciones en el peaje Aguas Calientes.

Documentación y Reportes:

- Elaborar informes de avance, conformidad, aprobación, observación, penalidades o de pago de las intervenciones a ejecutar en el peaje Aguas Calientes dentro de acuerdo con sus condiciones contractuales.
- Revisar, almacenar y validar los documentos que formen parte del servicio.
- Atender oportunamente los trámites que le sean asignados.

Comunicación y Coordinación:

- Mantener comunicación constante con la Subdirección de Operaciones.
- Coordinar con los involucrados para el buen cumplimiento del servicio.

Archivo y Resguardo de Documentos:

- Consolidar, almacenar, resguardar y organizar de manera sistematizada toda la documentación relacionada al servicio, para su transferencia a la Entidad al finalizar el servicio o cuando esta lo solicite.

Reuniones de Coordinación:

- Participar en reuniones con el Equipo de Operaciones e Inversiones y/o la Subdirección de Operaciones según lo requiera el Responsable del equipo o el Coordinador.

Participación en el proceso de contratación:

- De corresponder, deberá participar como evaluador en los procesos de contratación de los servicios a ejecutar en el peaje Aguas Calientes por parte de PROVIAS NACIONAL, los cuales se desarrollen durante la vigencia del presente servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

6.1. Del Postor

Capacidad Legal:

- Persona natural y/o jurídica
- Inscrito en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido.
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP en rubro de servicios.

Capacidad técnica:

- Cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión) para el personal propuesto, que deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice. Lo requerido se acreditará con la póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado a los siguientes correos electrónicos; jflazo@pvn.gob.pe; jpairazaman@pvn.gob.pe; dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. El proveedor (postor) debe figurar como contratante y asegurado en la póliza. Al momento de formular la oferta, se podrá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (02) veces el valor ofertado en entidades públicas y/o privada en Asistente Técnico de supervisión y/o Residente de conservación vial en mantenimiento de carreteras.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

a. **Del Personal Propuesto**

Capacidad Legal:

- Copia de Documento de identidad - DNI

7.1. Capacidad técnica y Profesional

- Titulado en Ingeniería Civil.
- Capacitación en Gestión de proyectos viales de carreteras;
- Capacitación en Civil 3D (modelador BIM) y/o BIM para la construcción;
- Capacitación en ingeniería de puentes y/o Análisis y diseño de puentes.

Nota: La formación académica se acreditará con copia simple de la constancia y/o título, según corresponda. Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado.



7.2. Experiencia General

- Experiencia específica mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado como Residente de conservación vial y/o Ingeniero especialista en cálculo estructural y/o ingeniero especialista de obras de arte y drenaje y/o asistente de Ingeniero de producción de obra y/o asistente técnico de supervisión en Carreteras, contado a partir del bachillerato.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7.3. Experiencia Específica

- Experiencia específica mínima de un (01) año en el sector público y/o privado como Residente de conservación vial y/o asistente técnico de supervisión en Carreteras, contado a partir de su titulación.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar tres (03) entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregables	Plazos de Entrega
<p>Primer entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) informe de visita a campo que incluya el registro fotográfico de la unidad de peaje Aguas Calientes. • Un (01) informe de planteamiento para el acondicionamiento y/o implementación y/o remodelación de ambientes dormitorios • Un (01) término de referencia para el acondicionamiento y/o implementación y/o remodelación de losas de concreto 	<p>Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.</p>
<p>Segundo entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) informe de monitoreo de las intervenciones del peaje Aguas Calientes. • Un (01) término de referencia para el acondicionamiento y/o implementación y/o remodelación de ambientes dormitorio. 	<p>Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.</p>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) informe de planteamiento para el acondicionamiento y/o implementación y/o remodelación de ambientes del peaje Aguas Calientes. 	
<p>Tercer entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) informe de visita a campo que incluya el registro fotográfico de la unidad de peaje Aguas Calientes. • Un (01) término de referencia para el acondicionamiento y/o implementación y/o remodelación y/o adecuación de los ambientes del peaje Aguas Calientes. • Un (01) informe de monitoreo de las intervenciones del peaje Aguas Calientes. 	<p>Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio.</p>

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio o suscrito el contrato y/o al día siguiente de recepcionado el SCTR (salud y pensión) por parte del área usuaria. El plazo de ejecución contractual culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en la oficina del Proveedor, sin embargo, el recojo de información y diagnóstico de la infraestructura existente se realizará en las instalaciones de la unidad de peaje de Aguas Calientes en la región de Cusco y en las instalaciones de Provias Nacional - Sede Central El servicio será ejecutado en las instalaciones de Provias Nacional (Jr. Zorritos 1203, Lima), en cuando la Entidad lo requiera.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Subdirección de Operaciones, previo informe de conformidad del Responsable o Coordinador o Encargado del Equipo de Operaciones e Inversiones luego de haber recibido el informe del Proveedor, previa verificación de los Términos de Referencia.

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Responsable de Operaciones e inversiones de la Subdirección de Operaciones. Además, en caso de requerir de una evaluación técnica previa el entregable o producto, deberá adjuntar copia de dicho informe, señalando: La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por el Responsable de Operaciones e inversiones de la Subdirección de Operaciones, mediante el Formato de conformidad correspondiente, previo informe del Responsable de Operaciones e inversiones de la Subdirección de Operaciones.

El Responsable del Área Usuaria que solicita la prestación deberá emitir la conformidad del servicio. En caso de requerir la evaluación técnica previa, deberá adjuntar copia de dicho informe.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación, según el siguiente detalle:

Primer pago	El 33.00 % del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al entregable.	Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
Segundo pago	El 33.00 % del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al entregable.	Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.
Tercer pago	El 34.00 % del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al entregable.	Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - e) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - f) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucre entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuere materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Elaborado por:

ING. JUAN FRANCISCO LAZO PEINADO
Responsable del Equipo de
Operaciones e Inversiones

Aprobado por:

ING. KELLY MEJÍA TORRES
Subdirectora de la Subdirección de
Operaciones
PROVIAS NACIONAL